

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

j01ccBuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-buenaventura/110>

Buenaventura (Valle), 20 de noviembre de 2023

Radicación: 76-109-31-03-001-2017-00087-00
Proceso: Ejecutivo a continuación de declarativo
Demandante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Demandados: LIGIA CASTRO ASPRILLA y OTROS
Auto: No. 822

Una vez vencido el término de emplazamiento del demandado CINESIO LOZANO SÁNCHEZ, sin que aquel hubiere comparecido al Despacho, es procedente nombrarle curador *ad litem*, en consecuencia y atendiendo lo dispuesto en el artículo 108 del Código General de Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado CINESIO LOZANO SÁNCHEZ, a la profesional del derecho ANDREA DE LAS LAJAS ANGULO (andrelajis0727@gmail.com, teléfono móvil 3232840642, dirección Carrera 56C No.5-99 Barrio Gran Colombiana de la ciudad de Buenaventura), identificada con cédula de ciudadanía No. 66.931.386 y tarjeta profesional No. 148.476 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA comuníquese por el medio más expedito a la mencionada abogada de la designación efectuada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de sanciones disciplinarias; para lo cual se le concede el término judicial de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente providencia, con el fin de que a través del correo electrónico de este Juzgado manifieste su aceptación al nombramiento efectuado.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ, JOSÉ IRENARCO CORREDOR

Firmado Por:

Jose Irenarco Corredor

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35475d984feee20187a82387497507c1515c1313207026115eb1c5814903858e**

Documento generado en 20/11/2023 01:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>